



Universidad Nacional del Nordeste

1983/2023
40 años de democracia



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCION N° 0367/23
CORRIENTES, 02 MAY 2023

VISTO

El Expediente N° 07-2022-00102, por el cual el Vicedecano de la Facultad, Ing. Agr. (Dr.) Aldo Ceferino BERNARDIS, solicita la designación del jurado que intervendrá en el concurso a llamarse para cubrir el cargo ADM 03 – Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 07-2021-01859, la Secretaria Administrativa de la Facultad, Cra. Lisa María del VALLE, solicita a la Dirección de Gestión en Personal se informen las vacantes reales de los cargos ADM 03 – Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto y Jefe Departamento Coordinación Carrera Docente.

Que la Dirección de Gestión en Personal, informa que el cargo categoría 03 agrupamiento ADM con función Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto se encuentra vacante.

Que interviene la Secretaría General de Planeamiento a fs. 03 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 04 y 05.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste, propone la designación como jurados para el concurso a llamarse para cubrir el cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría 3, con función de **Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto**, a los siguientes agentes: Félix Carlos Gustavo VENCE SILVA y María Carla VELAR, como titulares y como jurado suplente a los agentes Josefina del Carmen SOTO y Cesar Ernesto CENZANO, a fs. 07.

Que corresponde proceder al llamado a concurso para cubrir el cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 03, Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto N° 366/06 y el Reglamento de Concursos para Cargos Vacantes de la Planta No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobado por Resolución N° 386/17 C.S.

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 39° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **concurso cerrado interno de antecedentes y oposición**, para cubrir 1 (un) cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 03, de esta Casa de Estudios, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto N° 366/06, para cumplir funciones de **Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto**, con dependencia jerárquica de la Dirección de Gestión Económica Financiera con una jornada laboral de 35 horas semanales y remuneración establecida



Universidad Nacional del Nordeste

1983/2023
40 años de democracia



Facultad de Ciencias Agrarias

0367/23

por Actas Paritarias No Docentes, con los adicionales que correspondiere de acuerdo al Decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción para el llamado al concurso resuelto en el artículo anterior, a partir del día **lunes 29 de mayo de 2023 a las 08:00 horas y hasta el día viernes 02 de junio del mismo año, a las 12:00 horas**, de acuerdo a las siguientes características:

- **AGRUPAMIENTO Y CATEGORÍA:** ADMINISTRATIVO 03
- **FUNCIONES: JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**, acorde a lo resuelto por Resolución N° 13.025/22 C.D. y Resolución N° 606/08 C.S.
- **DEPENDENCIA JERÁRQUICA:** Dirección de Gestión Económico Financiera.
- **JERARQUÍA DEL CARGO:** Compras y Contrataciones – Patrimonio.
- **CONDICIONES GENERALES DE ADMISIBILIDAD:**
 - 1- Tener 18 (Dieciocho) años de edad cumplidos.
 - 2- Tener aprobado el nivel secundario.
 - 3- No exceder a la fecha del llamado a concurso, la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio, de acuerdo a la normativa vigente.
 - 4- No estar incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 21 del Decreto N° 366/06 PEN, ni en las disposiciones al respecto que se consagren en los sucesivos convenios.
 - 5- Pertenecer a la Planta Permanente del Personal No Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste.
- **CONDICIONES PARTICULARES DE ADMISIBILIDAD:**
 - Poseer la aptitud requerida para las funciones a cumplir:
 - Demostrar conocimiento en cuestiones administrativas y condiciones para actuar con autonomía propia.
 - Manejo de sistemas de gestión propios del puesto.
 - Manejo de herramientas informáticas básicas y específicas (Word, Excel, Internet, web AFIP, DGR).
- **TEMARIO:**
 - Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto N° 366/06.
 - Resolución N° 606/08 C.S. – parte pertinente y Resolución N° 13.025/22 C.D.
 - Normativa sobre Administración Financiera: Ley de Administración Financiera N° 24.156. Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
 - Normativa aplicable a Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional en la UNNE: Decreto N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones



Universidad Nacional del Nordeste

1983/2023
40 años de democracia



Facultad de Ciencias Agrarias

0 3 6 7 / 2 3

de la Administración Pública Nacional. Resolución N° 909/16-C.S. Resolución 691/21-C.S. - Decreto Reglamentario N° 1030/16. Resolución General N 4164/2017-AFIP.

- Normativa complementaria del Régimen de Contrataciones y Recomendaciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones. Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Resolución N° 1.023/22 C.S. - Régimen de Contrataciones de Obras Públicas de la Universidad Nacional del Nordeste.
- Resoluciones AFIP: R.G. N° 1415/2013.
- Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales. R.G. N° 830/2000 – Impuesto a las ganancias.
- Decreto 1343/74 – Régimen de viáticos.
- Resol 614/16 C.S. – Procedimiento de Designación/Renovación/Prórroga/Contratación y toda otra modificación de la situación de revista del Personal de la Universidad.
- Sistemas SIU-PILAGA, SIU-DIAGUITAS.

- **PRUEBA DE OPOSICIÓN:** de carácter público, consistirá en una presentación referida a las actividades propias del área ejemplificando con casos prácticos, con una duración mínima de 20 minutos y máxima de 30 minutos y que no podrá ser presenciada por los demás postulantes.
- Para mayor información dirigirse a la Secretaría Administrativa de la Facultad

ARTÍCULO 3º. - Fijar como lugar de inscripción y entrega de antecedentes la MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO de la Facultad - Sargento Cabral N° 2131. La documentación a presentar será conforme a lo establecido en el artículo 11º del Anexo de la Resolución N° 386/17 C.S.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como fecha de evaluación el día **jueves 15 de junio de 2023, a las 09:00 horas** en la calle Sargento Cabral N° 2131 de esta Ciudad y como segunda fecha el día 24 de julio de 2023 a las 09:00 horas, en el mismo lugar, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones u observaciones contenidas en los arts. 12º, 13º, 16º y 19º de la Resolución N° 386/17-C.S. que impidan llevar a cabo el concurso en la fecha establecida.

ARTÍCULO 5º. - Designar el jurado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Félix Carlos Gustavo VENCE SILVA (M.I. N° 27.900.311) – Facultad de Medicina
- María Carla VELAR (M.I. N° 30.997.436) – Facultad de Odontología
- María Virginia GONELLA (M.I. N° 27.888.919) – Facultad de Ciencias Agrarias

SUPLENTE:

- Josefina del Carmen SOTO (M.I. N° 24.798.459) – Facultad de Ciencias Veterinarias
- Cesar Ernesto CENZANO (M.I. N° 23.679.941) – Facultad de Ciencias Económicas
- Dolores Inés COLOMBO (M.I. N° 16.746.488) – Facultad de Ciencias Agrarias



Universidad Nacional del Nordeste

1983/2023
40 años de democracia



Facultad de Ciencias Agrarias

0367/23

ARTÍCULO 6°. - La prueba de oposición será previa a la evaluación de los antecedentes, y resultará eliminatoria si no alcanzase la mitad del puntaje total asignado a ella. Los antecedentes tendrán una ponderación del cincuenta por ciento (50%), quedando el restante cincuenta por ciento (50%) para la prueba de oposición (Artículo 32° - Resolución N° 386/17-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- Convocar a la **Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Nordeste** para participar en carácter de veedor, debiendo designarse un representante al efecto. Se deja expresamente sentado que su ausencia no inhabilitará la prosecución del proceso.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


CRA. LISA MARÍA DEL VALLE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO